



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 02 de Mayo de 2006

Características 114212816

Año LXXXVII

No. 35

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PUBLICACIÓN DE FORMAS FISCALES: SFA-02 "DECLARACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS ESTATALES", SFA-02 ANEXO 1 "DECLARACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS ESTATALES" Y SFA RET "CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES DE CONTRIBUCIONES ESTATALES"..... 5

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO 008/SE/20-04-2006, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE OPERACIÓN Y MODELO GENERAL DE LOS EXÁMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACIÓN PARA OCUPAR PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PARA LOS CARGOS DE DIRECTOR DE: COMUNICACIÓN SOCIAL, JURÍDICO, COORDINACIÓN ELECTORAL E INFORMÁTICA, RESPECTIVAMENTE..... 10

Precio del Ejemplar: \$10.76

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO 009/SE/20-04-2006 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LOS EXÁMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACIÓN PARA OCUPAR LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PARA LOS CARGOS DE DIRECTOR DE: COMUNICACIÓN SOCIAL, JURÍDICO, COORDINACIÓN ELECTORAL E INFORMÁTICA, RESPECTIVAMENTE.	13
---	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 200-2/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	16
Tercera publicación de edicto exp. No. 023-2/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	16
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Zihuatanejo, Gro.....	17
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 5 de Acapulco, Gro.....	17
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Taxco, Gro.....	18
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle 20 de Noviembre al Oriente de la Ciudad de Tlapehuala, Gro.	18

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 460-1/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	19
Segunda publicación de edicto exp. No. 388-2/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	20
Segunda publicación de edicto exp. No. 292/2004-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	20
Segunda publicación de edicto exp. No. 647-1/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	21
Segunda publicación de edicto exp. No. 09/2006-I, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	22
Segunda publicación de edicto exp. No. 328/2003-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	23
Segunda publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 30/2003-II, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	24
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	24


SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro.....	25
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Av. Lic. Adolfo López Mateos, al Norte de Tlapa de Comonfort, Gro.....	25
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Lote 21 Manzana 2, Calle Insurgentes en la Colonia Figueroa de Tlapa de Comonfort, Gro.	26
Primera publicación de edicto exp. No. 124/2005-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	26
Primera publicación de edicto exp. No. 555/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 16/o. de lo Civil en México, D.F., emitido por el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	27
Primera publicación de edicto exp. No. 364/2005-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	28
Primera publicación de edicto exp. No. 54-3/06, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	29

PODER EJECUTIVO

PUBLICACIÓN DE FORMAS FISCALES: SFA-02 "DECLARACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS ESTATALES", SFA-02 ANEXO 1 "DECLARACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS ESTATALES" Y SFA RET "CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES DE CONTRIBUCIONES ESTATALES".

CERTIFICACION DE LA ADF 6AGF 6 SELLO DEL BANCO.	 <p>Guerrero GOBIERNO DEL ESTADO</p> <p>DECLARACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS ESTATALES</p>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SFA-02	
		CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION	ADF 6 AGF	
		PERIODO		No. De Crédito Fiscal
		MES AÑO MES AÑO	[] [] [] []	
ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).				
DATOS DEL CONTRIBUYENTE:		APELLIDO MATERNO		
APELLIDO PATERNO		NOMBRE (S)		
DENOMINACION O RAZON SOCIAL				
ANOTE LA LETRA DEL TIPO DE DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE	COMPLEMENTARIA NÚMERO:	NÚMERO DE PARCIALIDAD	RETENCIÓN DE REMUNERACIONES	
N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA P= PARCIALIDAD A= AUTOCORRECCION	[]	[]	Marque con una X cuando sea el caso	
Si acompaña ANEXOS marque X		[]		
1.- No. de empleados		2. Total de remuneraciones exentas		
[]		[]		
3.- Total de remuneraciones base		[]		
4.-Retenciones de remuneración al trabajo personal.		5.- Otras retenciones.		
a. Remuneraciones al trabajo personal. 01		a. Remuneración al trabajo personal.		
b. Retenciones de remuneración al trabajo personal. 02		b. La prestación servicio de hospedaje.		
c. Retenciones del impuesto sobre el ejercicio de la profesión médica y otras 03		c. Otros (especificar).		
d. La prestación de servicio de hospedaje. 04		G. SALDO A CARGO (E-F).		
e. El ejercicio de la profesión médica y veterinaria. 05		H. ESTIMULOS (especificar).		
f. Diversiones, espectáculos y juegos permitidos 06		I. SUBTOTAL A CARGO (G-H).		
g. Lotería, rifas, sorteos, concursos de toda clase y apuestas sobre juegos permitidos. 07		J. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA.		
h. Otros (especificar) 08		Día Mes Año		
i. Adicionales. 09		NETO (I-J) K. A CARGO		
A. TOTAL DE IMPUESTOS (Suma de a+b+c+d+e+f+g+h+i).		L. A FAVOR		
B. PARTE ACTUALIZADA (se deberá anotar la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados conforme lo dispone el C.F.E.).		M. MONTO DE LA PARCIALIDAD		
C. RECARGOS.		N. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD		
D. MULTA CORRECCION.		O. CANTIDAD A PAGAR (K ó en su caso M)		
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES. (A+B+C+D)		NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS.		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS		
APELLIDO PATERNO		[]		
APELLIDO MATERNO		[]		
NOMBRE (S)		[]		
[]		FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION		

Instrucciones

1. Este formato es de libre impresión. Será llenado a maquina o con letra de molde a negra con bolígrafo y se presentará por duplicado.
2. El pago deberá efectuarse en pesos, por lo que el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata inferior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.
3. La declaración deberá presentarse en la Administración o Agencia Fiscal Estatal o Institución Bancaria correspondiente, con la cantidad a pagar, ya sea en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración, en caso de la declaración en ceros esta deberá presentarse únicamente en las Administración o Agencia Fiscal.
4. En el recuadro de la parte superior derecha en el recuadro "ADF ó AGF" que significa ADF Administración Fiscal, AGF Agencia Fiscal, se deberá de anotar la clave de la Administración en donde se realizó el pago, para saber la clave consulte el recuadro*(A-1) de estas instrucciones.
5. No se declaran en esta forma dos o más periodos mensuales de pago.
6. Para efecto de la determinación del impuesto de remuneración al trabajo personal deberá proporcionar los datos de los renglones 1, 2, 3.
7. Para efecto de la determinación de los impuestos de los recuadros "a y b" deberá proporcionar, en su caso, los datos de los renglones 4 y 5.
8. Utilizar los renglones correspondientes de acuerdo a los impuestos a pagar.
9. En el recuadro "a." se deberá anotar el importe a cargo o, en su caso, la diferencia que resulte de disminuirle las retenciones que le hayan efectuado.
10. El recuadro "b." será utilizado por los contribuyentes que hayan efectuado retenciones para realizar el entero de las mismas.
11. El renglón de "otros" deberá utilizarse para los impuestos que no aparecen en los recuadros señalados en este formato.
12. El renglón de parte actualizada "B." deberá utilizarse cuando haya pasado más de un mes de la fecha en que debió enterarlas conforme lo dispone el Código Fiscal del Estado.
13. El renglón de recargos "C." deberá utilizarse cuando el entero de las contribuciones sea extemporáneo.
14. Cuando se presente declaración complementaria se asentará el importe total correcto de cada una de las contribuciones y, en su caso, los accesorios a cubrir y se asentará en el recuadro "L." el importe pagado con anterioridad.
15. Este formulario deberá ser firmado por el Contribuyente o en su caso su Representante Legal, si se trata de persona moral así como por la persona o personas que puedan obligarse por la sociedad o empresa.
16. En caso de efectuar pagos consolidados por sucursales, agencias, bodegas, almacenes u obras, etc., deberá de acompañar el ANEXO 1 y proporcionar los datos de estas en el recuadro correspondiente.
17. 2.- Si paga el impuesto como retenedor deberá acompañar el ANEXO1 y proporcionar los datos del contribuyente obligado directo que se indican en el recuadro correspondiente.

***(A-1)**

ADMINISTRACIONES O AGENCIAS	CLAVE	ADMINISTRACIONES O AGENCIAS	CLAVE	ADMINISTRACIONES O AGENCIAS	CLAVE
Acapulco I**	1-01	Chilpancingo**	4-01	Cd. Altamirano**	7-01
San Marcos	1-02	Chilapa	4-02	Arcelia	7-02
Ayutla	1-03	Tixtla	4-03	Tlapehuala	7-03
Cruz grande	1-04	Zumpango	4-04	Coyuca de Catalán	7-04
Acapulco II**	2-01	Mochitlán	4-05	Cutzamala	7-05
Atoyac de Álvarez	2-02	Iguala**	5-01	Zirándaro	7-06
Teopan de Galeana	2-03	Teloloapan	5-02	Taxco**	8-01
Coyuca de Benítez	2-04	Huitzucó	5-03	Pílcaya	8-02
Zihuatanejo**	3-01	Buenavista de Cuellar	5-04	Ometepec**	9-01
Petatlan	3-02	Tepecoacuilco	5-05	Marquelia	9-02
La Unión	3-03	Renacimiento**	6-01	Cuajinicuilapa	9-03
		Tierra Colorada	6-02	Tlapa**	10-01
ADF**				Huamuxtitlan	10-02
Otros: AGF				Malinaltepec	10-03

CERTIFICACION DE LA ADF 6 AGF 6 SELLO DEL BANCO.		<input type="text"/> REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE	SFA-02 ANEXO 1	
		<input type="text"/> CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION	<input type="text"/> ADF 6 AGF	
		PERIODO		No. De Crédito Fiscal
		MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	<input type="text"/>

DECLARACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS ESTATALES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DENOMINACION O RAZON SOCIAL		<input type="text"/>


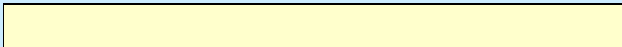
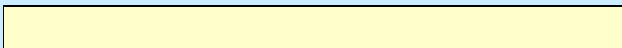
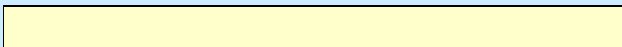
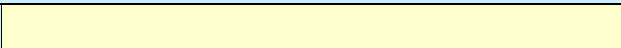
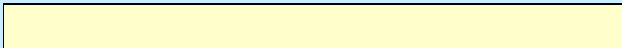
ANOTE LA LETRA DEL TIPO DE DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA P= PARCIALIDAD A= AUTOCORRECCION	<input type="text"/>	COMPLEMENTARIA NÚMERO: <input type="text"/>	<input type="text"/>	NÚMERO DE PARCIALIDAD <input type="text"/>	RETENCIÓN DE REMUNERACIONES Marque con una X cuando sea el caso	<input type="text"/>
---	----------------------	--	----------------------	---	--	----------------------

1.- En caso de efectuar pagos consolidados por sucursales, agencias, bodegas, almacenes u obras, etc., estas deberán detallarse en el cuadro siguiente: Detalle de Sucursales, agencias, bodegas o almacén, obras etc.

No. Sucursal u Obra	No. de empleados	Domicilio	Ciudad	Total de Remuneraciones

2.- Si paga el impuesto como retenedor proporcionar los datos del contribuyente obligado directo que se indican en el recuadro siguiente: En caso de haberle retenido a 3 o más contribuyentes acompañar relación anexa.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION SOCIAL		CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DOMICILIO	NUM EXT	NUM INT	TELEFONO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
COLONIA		LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION SOCIAL		CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DOMICILIO	NUM EXT	NUM INT	TELEFONO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
COLONIA		LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
APELLIDO PATERNO	
	
APELLIDO MATERNO	
	
NOMBRE(S)	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL
	CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
	

ESEA FORMA ES DE LIBRE IMPRESIÓN
S E P R E S E N T A P O R D U P L I C A D O

SFARET

CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES DE CONTRIBUCIONES ESTATALES

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA:

MES INICIAL

MES FINAL

EJERCICIO

1.-DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA

REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE

CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

2.-RETENCIONES POR PAGOS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA.

a. Monto del pago.

b. Impuesto retenido.

3.-RETENCIÓN POR PAGOS DE COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS

a. Monto del pago.

b. Impuesto retenido.

4.- RETENCIÓN POR PAGOS DE COMISIONES A AGENTES DE INSTITUCIONES DE CREDITO.

a. Monto del pago.

b. Impuesto retenido.

5.- RETENCIÓN POR PAGOS A ADMINISTRADORES UNICOS, MIEMBROS DE CONSEJOS CONSULTIVOSY HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.

a. Monto del pago.

b. Impuesto retenido.

6. -2% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

a. Monto del pago.

b. Impuesto retenido.

7.- OTRAS RETENCIONES

a. Monto del pago.

b. Impuesto retenido.

8.- DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE

CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE

CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION

NOMBRE (S)

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO 008/SE/20-04-2006, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE OPERACIÓN Y MODELO GENERAL DE LOS EXÁMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACIÓN PARA OCUPAR PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PARA LOS CARGOS DE DIRECTOR DE: COMUNICACIÓN SOCIAL, JURÍDICO, COORDINACIÓN ELECTORAL E INFORMÁTICA, RESPECTIVAMENTE.

Al margen un sello con el Estado de Guerrero y una leyenda que dice: "Consejo Estatal Electoral".

C O N S I D E R A N D O

1. La Constitución Política del Estado de Guerrero, en su artículo 25 inciso C) párrafo tercero señala que, "la organización de las elecciones locales es una función estatal, que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo, de carácter permanente, denominado Consejo Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración concurren los Partidos Políticos y los Ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores".

2. El Código Electoral del Estado en su artículo 69 establece que, el Consejo Estatal Electoral

es un Organismo Público Autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; de carácter permanente, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades de los organismos electorales, encargado de la coordinación, preparación, desarrollo, vigilancia del proceso electoral, de los cómputos y de la declaración de validez y calificación de las elecciones.

3. Mediante Decreto número 208 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 13 de febrero de 2004, se adicionó el Título Séptimo Capítulo Único al Código Electoral del Estado, con el objeto de incorporar en dicho ordenamiento legal el Servicio Profesional Electoral, en ese sentido, el artículo adicionado 106 Bis, establece que el Consejo Estatal Electoral, a través de la Secretaría Técnica, establecerá el Servicio Profesional de Carrera de sus servidores públicos, atendiendo a la capacidad, idoneidad, rectitud, probidad, constancia y profesionalismo, rigiendo la formación de sus miembros bajo los principios de objetividad e imparcialidad.

4. El Código Electoral del Estado de Guerrero, establece

en su artículo 106 Bis 2. que, el ingreso al cuerpo del Servicio Profesional Electoral procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de buena reputación que para cada uno de ellos señale el Estatuto y además haya cumplido con los cursos de formación y capacitación correspondientes y realice las prácticas en los Órganos del Consejo.

Serán vías de acceso al cuerpo el examen o el concurso, según lo señale el Estatuto.

5. El artículo 26 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral establece que, el ingreso al servicio para ocupar alguna vacante solo será mediante examen o concurso de oposición a través de convocatoria las cuales podrán ser cerradas o abiertas, es decir, dirigidas a los empleados del propio Consejo o al público en general.

6. Asimismo, el artículo 28 del referido Estatuto del Servicio Profesional Electoral, señala que el procedimiento para realizar examen o concurso de oposición se establecerá en los acuerdos y las convocatorias que expida la Secretaría.

7. En cumplimiento al tercer punto resolutivo de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado, de fecha 27 de febrero de 2006, en los expedientes instaurados con motivo de los recursos de apelación

promovidos por los partidos políticos Convergencia, Alianza por Guerrero y del Trabajo, en contra del Acuerdo 005/SE/24-01-2006, emitido por este Órgano Electoral en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de enero del año en curso, relativo a la designación de los Directores de: Área Jurídica, Coordinación Electoral, Comunicación Social e Informática, respectivamente, así como en observancia al requerimiento realizado a este Órgano Electoral por la C. Magistrada de la Sala Central y Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante Acuerdo de fecha 18 de abril del presente año, respecto a la cumplimiento de dicha resolución definitiva y, con el propósito de iniciar la implementación del procedimiento establecido en los ordenamientos legales referidos con antelación, se somete a consideración del Pleno de este Cuerpo Colegiado, el modelo de operación y modelo general de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral para los cargos de Director de: Comunicación Social, Jurídico, Coordinación Electoral e Informática, el cual forma parte del presente Acuerdo.

En términos de los considerandos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 fracciones XXXVIII y XL del Código Electoral del Estado, se somete a consideración

del Pleno del Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba el modelo de operación y modelo general de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral para los cargos de Director de: Comunicación Social, Jurídico, Coordinación Electoral e Informática.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Técnica para el efecto de que implemente a través de acuerdo y la convocatoria el procedimiento para realizar los exámenes del concurso de incorporación para ocupar las plazas referidas en el punto que antecede, en los términos señalados en el artículo 28 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

TERCERO: Oportunamente notifíquese a la Sala Central del Tribunal Electoral del Estado, el presente Acuerdo, y en atención al cumplimiento de la sentencia derivada del expediente TEE/SC/RAP/002/2006, TEE/SC/RAP/003/2006 y TEE/SC/RAP/004/2006 (acumulados), de fecha 27 de febrero del año en curso, dictada por ese Órgano Jurisdiccional.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente Acuerdo en términos del artículo 75 del Código Electoral del Estado.

Notifíquese a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Consejo Estatal Electoral el día veinte de abril del año dos mil seis.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

C. EMILIANO LOZANO CRUZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO TÉCNICO.

C. VICENTE GUERRERO CAMPOS.

Rúbrica.

ACUERDO 009/SE/20-04-2006, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LOS EXÁMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACIÓN PARA OCUPAR LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PARA LOS CARGOS DE DIRECTOR DE: COMUNICACIÓN SOCIAL, JURÍDICO, COORDINACIÓN ELECTORAL E INFORMÁTICA, RESPECTIVAMENTE.

Al margen un sello con el Estado de Guerrero y una leyenda que dice: "Consejo Estatal Electoral".

C O N S I D E R A N D O

1. La Constitución Política del Estado de Guerrero, en su artículo 25 inciso C) párrafo tercero señala que, "la organización de las elecciones locales es una función estatal, que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo, de carácter permanente, denominado Consejo Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración concurren los Partidos Políticos y los Ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores".

2. El artículo 69 del Código Electoral del Estado establece que, el Consejo Estatal Electoral es un Organismo Público Autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado

de personalidad jurídica y patrimonio propios; de carácter permanente, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades de los organismos electorales, encargado de la coordinación, preparación, desarrollo, vigilancia del proceso electoral, de los cómputos y de la declaración de validez y calificación de las elecciones.

3. En reforma de fecha 13 de febrero de 2004, publicada mediante Decreto número 208 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se adicionó el Título Séptimo Capítulo Único al Código Electoral del Estado, con el objeto de incorporar en dicho ordenamiento legal el Servicio Profesional Electoral, en ese sentido, el artículo adicionado 106 Bis, establece que el Consejo Estatal Electoral, a través de la Secretaría Técnica establecerá el Servicio Profesional de Carrera de sus servidores públicos, atendiendo a la capacidad, idoneidad, rectitud, probidad, constancia y profesionalismo, rigiendo la formación de sus miembros bajo los principios de objetividad e imparcialidad.

4. El Código Electoral del Estado de Guerrero, establece

en su artículo 106 Bis 2. que, el ingreso al cuerpo del Servicio Profesional Electoral procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de buena reputación que para cada uno de ellos señale el Estatuto y además haya cumplido con los cursos de formación y capacitación correspondientes y realice las prácticas en los Órganos del Consejo.

Serán vías de acceso al cuerpo el examen o el concurso, según lo señale el Estatuto.

5. En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, en el sentido de que el ingreso al Servicio para ocupar alguna vacante solo será mediante examen o concurso de oposición a través de convocatoria, la cual podrá ser cerrada o abierta; siendo en este caso abierta o al público en general, con el propósito de abrir la posibilidad a todo profesionista que satisfaga los requisitos previamente establecidos a participar en los exámenes para cubrir las vacantes ofertadas.

6. Además de lo anterior, en acatamiento al tercer punto resolutivo de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado, de fecha 27 de febrero de 2006, derivada en los expedientes instaurados con motivo de los recursos de apelación promovidos por los partidos políticos Convergencia,

Alianza por Guerrero y del Trabajo, en contra del Acuerdo 005/SE/24-01-2006, emitido por este Órgano Electoral en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de enero del año en curso, relativo a la designación de los Directores de: Área Jurídica, Coordinación Electoral, Comunicación Social e Informática, respectivamente, así como en observancia al requerimiento realizado a este Órgano Electoral por la C. Magistrada de la Sala Central y Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante Acuerdo de fecha 18 de abril del presente año, respecto a la cumplimentación de dicha resolución definitiva y, con el propósito de iniciar la implementación del procedimiento establecido en los ordenamientos legales referidos con antelación, se somete a consideración del Pleno de este Cuerpo Colegiado, la aprobación de la convocatoria en su modalidad de abierta o al público en general, para participar en los exámenes del concurso de incorporación para ocupar las plazas del Servicio Profesional Electoral, para los cargos de Director de: Comunicación Social, Jurídico, Coordinación Electoral e Informática, respectivamente, conforme a las bases que prevén los propios Estatutos, plasmados en la convocatoria que forma parte del presente Acuerdo.

En términos de los considerandos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por

el artículo 76 fracciones XXXVIII y XL del Código Electoral del Estado, se somete a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba la convocatoria en su modalidad de abierta y pública, para participar en los exámenes del concurso de incorporación para ocupar las plazas del Servicio Profesional Electoral, para los cargos de Director de: Comunicación Social, Jurídico, Coordinación Electoral e Informática, respectivamente, conforme a las bases que prevén los propios Estatutos, plasmados en la convocatoria que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Técnica de este Órgano Colegiado para que en términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, expida y difunda la convocatoria para ocupar las plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Director de: Comunicación Social, Jurídico, Coordinación Electoral e Informática de este Órgano Electoral.

TERCERO: Oportunamente notifíquese a la Sala Central del Tribunal Electoral del Estado, el presente Acuerdo, y en atención al cumplimiento de la sentencia derivada del expediente TEE/SC/RAP/002/2006, TEE/SC/RAP/003/2006 y

TEE / S C / R A P / 0 0 4 / 2 0 0 6 (acumulados), de fecha 27 de febrero del año en curso, dictada por ese Órgano Jurisdiccional.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente Acuerdo en términos del artículo 75 del Código Electoral del Estado.

Notifíquese a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Consejo Estatal Electoral el día veinte de abril del año dos mil seis.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

C. EMILIANO LOZANO CRUZ.
Rúbrica.

EL SECRETARIO TÉCNICO.

C. VICENTE GUERRERO CAMPOS.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. JOEL FLORES HERNÁNDEZ.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al auto de fecha tres de Marzo del dos mil seis, mediante el cual hago de su conocimiento que en la Segunda Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Planta Baja del Edificio "Alberto Vázquez del Mercado", sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, del Fraccionamiento Las Playas, en esta Ciudad, se encuentra radicado el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MA. GUADALUPE PALACIOS GUTIERREZ, en contra de usted, bajo el expediente 200-2/2006, haciéndose saber al demandado que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría antes mencionada y que dispone de un término de treinta días para recibirlas y nueve días para que produzca su contestación y señale domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones esto a partir de la última publicación que se realice, en caso de no hacerlo, se procederá en términos del Artículo 257 Fracciones I, II, III del Código Procesal

Civil en vigor.

Acapulco, Guerrero, a 24 de Marzo del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS, EN FUNCIONES DE
ACTUARIA.

LIC. PAULA CABRERA
CABRERA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 023-2/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOS ACAPULCO, S.A. DE C.V., en contra de HECTOR BAUTISTA DE JESÚS y PATRICIA ARCOS NAVA, el Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en lote marcado con el número (9), marcado con el número 83, manzana 69, de la Tercera Calle de Cristóbal Colón del Fraccionamiento Magallanes de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 15.00 mts., con Calle Cristóbal Colón Tercera del Fraccionamiento Magallanes; al SUR: en 15.00 mts., con andador del citado Fraccionamiento; al ORIENTE: con 20.00 mts., con lote número 8, del mismo Fraccio-

namiento; y al PONIENTE: en 20.00 mts., colinda con lote número 10, del mismo Fraccionamiento y tiene una superficie del lote 300.00 metros cuadrados, debiéndose hacer la publicación de los edictos por tres veces y dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre y en los Estrados de este Juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. CONVÓQUENSE POSTORES INTERESADOS A LA PRESENTE SUBASTA.

Acapulco, Gro., a 7 de Abril del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. MA. GUADALUPE URRUTIA
MARTÍNEZ.
Rúbrica.

3-3

treinta de Marzo del año 2006, otorgada ante mí, la Señora HERCILIA SILVIANA CASTRO BALDERAS, en su carácter de única y universal heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor SERGIO BALTAZAR CASTRO ABURTO, aceptó la herencia hecha a su favor y asimismo la Señora BLANCA CASTRO BRACAMONTES, aceptó el cargo de albacea, manifestando esta última que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman el caudal hereditario de dicha sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero.

Zihuatanejo, Gro., a 3 de Abril del año 2006.

A T E N T A M E N T E.
LIC. BOLIVAR NAVARRETE
HEREDIA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Yo, el Licenciado BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA, Notario Público Número Uno, del Distrito Judicial de Azueta, Estado de Guerrero, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago saber: que por Escritura Pública número 8,173, Volumen 123, de fecha

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 18,202 de fecha 31 de Marzo de 2006, se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de CALIXTA CABRERA CASARRUBIAS, fueron designadas únicas y universales herederas las Señoras MARIEL

JANNIN GALINDO MANZANAREZ y CALIX AURORA MANZANAREZ URBINA, y fueron designadas albaceas de dicha sucesión las personas de nombres antes mencionadas, manifestando que procederán a realizar los inventarios y adjudicación de bienes.

Acapulco, Gro., a 10 de Abril del 2006.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO.

LIC. ANTONIO HERNÁNDEZ DÍAZ.
Rúbrica.

2-2

PAREDES GONZALEZ DE OATES, aceptó el cargo de albacea y protestó su fiel desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad Federativa.

Taxco de Alarcón, Gro., a 29 de Marzo del 2006.

LIC. ALEJANDRO GARCIA MALDONADO.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Licenciado ALEJANDRO GARCIA MALDONADO, Notario Público Número Uno, Distrito Judicial de Alarcón, Taxco, Gro.

Mediante Escritura Pública número 6874, Volumen LXXXIV, de fecha 16 de Marzo del año 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, la Señora BERTHA ALICIA PAREDES GONZALEZ DE OATES, en su carácter de albacea y única heredera, radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor JAIME OATES CORIS, aceptó la herencia y reconoció sus derechos hereditarios.

En ese propio instrumento público la Señora BERTHA ALICIA

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces cada quince días.

El C. EVARISTO CALDERON HERNÁNDEZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle 20 de Noviembre al Oriente de la Ciudad de Tlapehuala, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 12.60 mts., colinda con Calle 20 de Noviembre Oriente.

Al SUR: mide 12.65 mts., colinda con J. Isabel Jiménez Luciano.

Al ORIENTE: mide 37.00 mts., colinda con Rosa María Mendoza.

Al PONIENTE: mide 37.00 mts., colinda con C.E.C.A.TI y Arnoldo Santamaría.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 3 de Abril del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 460-1/2001, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAMIRO SANTOS ORTIZ y ELOISA MORAN CORONA, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo

la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en el presente juicio. El bien inmueble se encuentra ubicado en Calle Lateral Oriente de la Carretera Nacional México-Acapulco, a un lado del puente peatonal de la Colonia Vista Hermosa de Chilpancingo, Guerrero, de esa Ciudad, con una superficie de treinta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, mide doce metros y colinda con propiedad del H. Ayuntamiento Municipal; al SUR, mide doce metros y colinda con el Señor Victoriano Vega, la otra parte afectada por el Municipio; al ORIENTE, mide tres metros y colinda con propiedad del Señor Fidel Molina; al PONIENTE, mide tres metros y colinda con la Calle Lateral de lado Oriente de la Carretera Nacional México-Acapulco. Con una superficie de 36 metros cuadrados. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial que consta en autos.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 5 de Abril de 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. MA. ANGELICA SALINAS
HERNANDEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 388-2/98, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de TOMAS IGNACIO TRUJILLO GONZÁLEZ y AZUCENA PINEDA GARCÍA, el C. Licenciado JORGE ANDRÉS OSORIO VÁZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en el presente asunto, consistente en el departamento 13-B, Edificio 13, lote 13, manzana 52, Condominio Libertadores, manzana 52-A, Fuentes del Maurel I, Colonia Zapata en Acapulco, Guerrero; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 3.00 tramos de 2.365 metros, 2.65 metros y 3.00 metros, con jardín y andador Francisco Antonio de la Sela; al SUR en 8.25 metros, con jardín y andador; al ORIENTE en 6.05 metros, con Edificio 11; al PONIENTE en 6.05 metros, con Edificio 15; ARRIBA con vivienda 13-C; ABAJO con vivienda 13-A, con una superficie de 44.838 m2., del estacionamiento: al NORTE en 2.40 metros, con andador José María y Rada y patio de servicio; al SUR en 2.40 mts., con vialidad interior de la manzana 52; al ORIENTE en 5.00 metros, con cajón 13-C;

al PONIENTE en 5.00 metros, con cajón 13-A, con una superficie de 12.00 m2., haciéndose la publicación de edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno, en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre y en los Estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$63,200.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad.

CONVOQUENSE POSTORES.

Acapulco, Gro., a de del 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ÁNGEL ODILON CALVO
MEMIJE.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente civil número 292/2004-2, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FERNANDO RENDÓN ROSAS, en contra de TERESA CORRALES CUICAS, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del

Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha cinco de Abril del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en Calle Promotores de la Educación, lote 2, manzana 7, esquina con Calle Circuito Principal Trabajadores de la Educación, de la Unidad Habitacional "Mártires del S.N.T.E.", Colonia Magisterial, al Sur de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, embargado en autos, cuyas características son las siguientes:

Al NORTE.- mide 8.03 metros y colinda con lote 1, manzana 7.

Al SUR.- mide 8.00 metros y colinda con Calle Promotores de la Educación.

Al ORIENTE.- mide 15.00 metros y colinda con Calle Circuito Principal Trabajadores de la Educación.

Al PONIENTE.- mide 15.00 metros y colinda con lote misma manzana.

Valor comercial \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en Primera Almoneda las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, convocándose postores por medio de edictos que se

publiquen en el periódico "El Correo", que se edita en esta Ciudad y en los lugares públicos de costumbre como son los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas.

Iguala, Gro., a 17 de Abril del año 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS,
EN FUNCIONES DE ACTUARIA.
LIC. MARCELA TORRES VELEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 647-1/04, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARGARITA PINEDA MEZA, en contra de ISRAEL EPIFANIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los bienes inmuebles identificados como departamento 202, Condominio Brisamar-Britania, ubicado en las Calles G y HD, lotes 2 y 9, Fraccionamiento Joyas de Brisamar, en esta Ciudad, con superficie de 150.21 m2., indiviso 10.40 % medidas y colindancias: al NORTE; en

01.00, 04.20 y 05.65 mts., con área común hacia la alberca; al SUR; 07.85, 03.00 y 01.65 con área común hacia la Calle H-G; al ORIENTE; en 04.15, 09.00 y 01.15 mts., con área común y lote número 1; al PONIENTE; 01.15, 11.00 y 02.15 mts., con cuarto de servicio del departamento 201, vestíbulo y escalera; ARRIBA: con departamento 302, ABAJO: con departamento 102, con un valor pericial de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., asimismo el lote 15 y dos Villas construidas en él, de la manzana 4 del Fraccionamiento Cumbres de Llano Largo, en esta Ciudad, con una superficie de terreno de 653.20 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE; en 21.05 metros, con Calle HD-1; al SUR; 35.78 metros, con Calle HD; al ORIENTE; en 23.34 metros; con lote 14; al PONIENTE; en 24.85 metros, con lote 16, con un valor pericial de Villa 1 \$3,409,255.00 y Villa 2, \$3,391,200.00, haciéndose la publicación de edictos convocándose postores por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de (OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra

las dos terceras partes de dicha cantidad. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.- DOY FE.

CONVOQUENSE POSTORES

Acapulco, Guerrero, 18 de Abril del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEON REYES.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente Civil número 09/2006-I, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por DOMINGO VAZQUEZ VILLALBA, en contra de VICTOR MANUEL MONTES GARCIA, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que entre otras cosas dice: ". . . Zihuatanejo, Guerrero, a dieciséis de Marzo del año dos mil seis. . . y en razón de desconocerse el domicilio del demandado VICTOR MANUEL MONTES GARCIA, con fundamento en el Artículo 160 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio al citado demandado a través de edictos, y deberá comparecer a este Juzgado dentro del término

de veinte días, a notificarse de la demanda, en la inteligencia que la deberá de contestar dentro de los nueve días siguientes a que venza el término concedido y deberá señalar domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, con los apercibimientos que de no hacerlo se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y las posteriores notificaciones le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se llegue a dictarse", quedando a su disposición copias simples y anexos de la demanda en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- DOY FE.

Zihuatanejo, Gro., a 28 de Marzo del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. VICTOR RUBEN LOYO
SARABIA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente civil número 328/2003-2, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARITINA JIMÉNEZ GAONA y ROSALINDA JIMÉNEZ GARCÍA, en contra de B. PATRICIA GUADARRAMA AGUILAR, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Prime-

ra Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha diecisiete de Marzo del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado sobre la Calle sin nombre y sin número, denominado "Loma de Los Pájaros", al Oriente de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, embargado en autos, cuyas características son las siguientes:

Al NORTE.- mide 18.50 metros y colinda con predio baldío de la antena repetidora de radio XEIG.

Al SUR.- mide 18.50 metros y colinda con camino de acceso al Conjunto Habitacional "Pajaritos".

Al ORIENTE.- mide 97.00 metros y colinda con propiedad privada y terreno baldío.

Al PONIENTE.- mide 97.00 metros y colinda con terreno baldío y propiedad privada.

Con una superficie total de: 1,794.50 m².

Valor comercial \$351,700.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en Primera Almoneda las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO

DOS MIL SEIS, convocándose postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "El Correo", que se edita en esta Ciudad y en los lugares públicos de costumbre como son los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces consecutivas así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas en los días en que se publica tal medio informativo.

Iguala, Gro., a de del año 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS,
EN FUNCIONES DE ACTUARIA.
LIC. MARCELA TORRES VELEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

AUTO.- Chilpancingo, Guerrero, a (24) veinticuatro de Marzo de (2006) dos mil seis.

Visto el estado jurídico que guarda la Causa Penal número 30/2003-II, instruida en contra de ISIDRO, PEDRO y ANTONIO de apellidos FRANCISCO MILLAN, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de ISRAEL RAMÍREZ TOLENTINO, para que tenga verificativo los interrogatorios que deberá realizar la defensa de los procesados antes mencionados, a los testigos de cargo

Josefina Tolentino Tolentino, Lucía Ramírez Tolentino y Crencio Ramírez Tolentino, en la inteligencia que el término de dicha diligencia se procederá al desahogo del careo procesal que le resultan a los testigos de cargo antes mencionados, con los procesados ya referidos y los testigos de descargo, por lo que para el desahogo de estos, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo traer dichos testigos credencial con fotografía para su identificación y dos copias fotostáticas de la misma.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MA. DEL ROSARIO MUÑIZ QUEZADA, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa con la Licenciada ROSA REFUGIO CHAMU, Segunda Secretaria de Acuerdos con quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO GARCÍA ESTRADA, Notario Público Número Dos, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, y su correlativo en el Distrito Federal, que por Escritura Pública número 99,662 de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil

seis, otorgada ante la fe del suscrito, las Señoras LUZ MARIA y GUADALUPE, ambas de apellidos ALEMÁN NÚÑEZ, aceptaron la herencia que les dejó el Señor LUCIO ALEMÁN CASTREJON, asimismo estas mismas aceptaron el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 24 de Abril del año 2006.

A T E N T A M E N T E
LIC. JULIO GARCÍA ESTRADA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, Notario Público Número Dieciocho del Distrito Judicial de Tabares, asociado y actuando en el protocolo de la Notaría Número Dos de la que es titular el Licenciado JULIO GARCIA ESTRADA, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 99,650, de fecha veintiuno de Abril del año dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los Señores YHOVEH HUMBERTO CARREOLA HERNÁNDEZ y JESSICA CARREOLA HERNÁNDEZ,

aceptaron la herencia que les dejó la Señora ENRIQUETA HERNÁNDEZ RUIZ, y asimismo el Señor YHOVEH HUMBERTO CARREOLA HERNÁNDEZ aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 24 de Abril del año 2006.

A T E N T A M E N T E
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DIECIOCHO.
LIC. JULIO ANTONIO
CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces cada quince días.

La C. AMBROSIA VILLEGAS ASTUDILLO, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Av. Lic. Adolfo López Mateos, al Norte de Tlapa de Comonfort, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 10.00 mts., y colinda con Amador Cruz y Calle de por medio.

Al SUR: mide 18.00 mts., y colinda con Herminia Guerrero Moreno.

Al ORIENTE: mide 16.00 mts., colinda con Marcelino Navarrete Mateos y Calle de por medio.

Al PONIENTE: 10.00 mts., colinda con Amador Cruz y Calle de por medio.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 1º de Marzo del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces cada quince días.

El C. GUALBERTO FLORES FLORES, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en el lote 21, manzana 2, Calle Insurgentes, en la Colonia Figueroa, en

Tlapa de Comonfort, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 10.00 mts., y colinda con lote 1 y Calle Insurgentes de por medio.

Al SUR: mide 10.00 mts., y colinda con lote 28.

Al ORIENTE: mide 20.00 mts., colinda con lote 22.

Al PONIENTE: mide 20.00 mts., colinda con lote 20.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 22 de Febrero del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente civil número 124/2005-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BLANCA MIREYA GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de CRISPIN POPOCA ALEJO, la C. Licenciada MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar

del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha diez de Abril del presente año, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda de dos bienes inmuebles ubicados en Portal de Las Flores Centro y Calle Veinte de Noviembre esquina Ignacio Allende, ambos de la Población de Tlapehuala, Guerrero, el primero con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE; 5.15 metros y colinda con Portal de Las Flores; al SUR; 5.75 metros y colinda con María de los Angeles Santamaría; al ORIENTE; 20.00 metros y colinda con la Señora Higinio Cedillo; al PONIENTE; 20.00 metros y colinda con María de los Angeles Santamaría; el segundo de los inmuebles tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE; 22.00 metros en línea quebrada de tres tramos de 10.50 metros, 5.25 metros y 6.25 metros y colinda en el primer y tercer tramo con Calle Veinte de Noviembre y el segundo con Ma. de Jesús Jaramillo; al SUR; 22.00 metros y colinda con Crispín Popoca Alejo; al ORIENTE; 24.00 metros y colinda con Calle Ignacio Allende y por el mismo lado 16.00 metros y colinda con Ma. de Jesús Jaramillo; al PONIENTE; 23.60 metros y colinda con Aída Jaimez, más otro tramo de 16.00 metros y colinda con Ma. de Jesús Jaramillo; siendo postura legal para el remate del primer

inmueble las dos terceras partes de la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y para el segundo la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos. Publicación que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días.

CONVOQUENSE POSTORES.

Arcelia, Gro., 18 de Abril de 2006.

A T E N T A M E N T E.
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
CUAUHTEMOC.
LIC. LAURO SOLANO PINZON.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASTRO PALISSIER EDUARDO, en contra de VANESSA SANTOYO CRUZ y OTRA, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del inmueble ubicado en la casa y terreno de la Avenida del Tanque, número 56, del Fraccio-

namiento Hornos Insurgentes en Acapulco, Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.

SE CONVOCA POSTORES.

México, D.F., a 04 de Abril del 2006.

LA C. SECRETARIA DE
ACUERDOS "A".
LIC. HORTENCIA RUIZ LOPEZ.
Rúbrica.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico de mayor circulación de esa Ciudad en los Estrados de avisos de ese H. Juzgado y en los demás lugares de costumbre de ese lugar.

3-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante autos de fechas veintisiete de Febrero y veinte de Abril, ambos de dos mil seis, dictados en el expediente civil número 364/2005-II, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido

por MARGARITA OSORIO APARICIO y MAGDALENA APARICIO OSORIO, en contra de FRANCISCA ARIZA ACEVEDO y EFRAIN LOPEZ ARIZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primer Almoneda, el bien inmueble ubicado en Calle Dieciséis de Septiembre número cuarenta y seis, Barrio de San Mateo de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 7.65 metros, colinda con Carlos Guevara Adame, Calle Dieciséis de Septiembre de por medio; al SUR mide 7.65 metros, y colinda con vendedor Maclovio Ariza Rendón; al ESTE mide 26.11 metros, colinda con Rigoberto Peralta Alday, actualmente Gisela García Leyva; al OESTE mide 26.11 metros, colinda con Quintila Hernández, teniendo una superficie total de 199.74 metros cuadrados, con un valor pericial de \$2,350,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, ordenándose su venta por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Vértice de esta Ciudad, de publicación local, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, convocándose postores por los medios antes aludidos.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. CÉSAR SERRANO MOJICA.
Rúbrica.

2-1

Justicia, en Avenida Gran Vía
Tropical sin número, Fracciona-
miento Las Playas de esta Ciudad.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS.


LIC. ISIDRO MARTÍNEZ
VEJAR.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. CLARA LANDA GOMEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 54-3/06, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA LUISA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, en contra de CLARA LANDA GOMEZ, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse su domicilio ordenó emplazarla por edictos, que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario Novedades de Acapulco, de esta Ciudad, concediéndole un término de cuarenta días hábiles que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto, previniéndolo para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de Ley, se le hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaría de este Juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DEL PERIODICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27
SUSCRIPCIONES EN EL	
INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10
SUSCRIPCIONES	
PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98
PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

1º de Mayo

1865. *El Gobierno de Colombia declara al Presidente Benito Juárez, valiente defensor de la patria mexicana, como Benemérito de las Américas.*

Firman el Decreto correspondiente: Santiago F. Paredes, Presidente del Senado; Santiago Pérez, Presidente de la Cámara de Representantes y Manuel Murillo, Presidente de la República.

1887. Día Internacional del Trabajo. *Mártires de Chicago, por acuerdo del Congreso de la Primera Internacional celebrado en Ginebra, Suiza, el 3 de septiembre de 1886, se resolvió que a partir de ese año fuera celebrado anualmente, cada 1º de Mayo, el Día del Trabajo, en recuerdo de los "Mártires de Chicago" y de la suspensión de labores que ese día efectuaron en el propio año de 1886, trescientos cuarenta mil trabajadores de Chicago, E.U.A., para exigir la implantación de una jornada máxima de trabajo de ocho horas, el derecho de huelga, la libertad de reunión y expresión y el derecho a una vida más humana y justa a través de mejores salarios.*

(Esta resolución fue confirmada por el Congreso Obrero Internacional celebrado en París, Francia, en el año de 1889.

En nuestro país se celebró por primera vez la "Fiesta del Trabajo" en la Ciudad de Chihuahua, el 1º de Mayo de 1892, situación que no trascendió a otras poblaciones.

Hasta 1913, durante el gobierno del usurpador Victoriano Huerta, el 1º de Mayo de ese año, los afiliados a la Casa del Obrero Mundial, en un abierto desafío al usurpador conmemoraron el "Día del Trabajo". Fue una grandiosa manifestación de veinticinco mil trabajadores que se dieron cita en el zócalo de la Capital de la República, para recordar y rendir homenaje a los Mártires de Chicago, a la vez que ellos mismos presentaron públicamente sus demandas laborales e inconformidades con el régimen dictatorial de Huerta.)
